

APOYO A ENTIDADES SOCIALES FUNDACION GUTIERREZ MANRIQUE

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

En Burgos, a 03 de junio 2021

COMPARECEN

De una parte, D^a. M^a Jesús Murillo Puertas, mayor de edad, en nombre y representación de Asociación de Salud Mental de Burgos (en adelante PROSAME), con N.I.F. G09233289 y domicilio social en Burgos, C/ Juan de Padilla, 12, 09006. Actúa en su calidad de Presidenta, encontrándose debidamente facultada para su intervención.

Y de otra D. Rafael Barbero Martín, mayor de edad, en nombre y representación de Fundación Gutiérrez Manrique (en adelante La Fundación) con N.I.F. G-09029349 y domicilio social en Burgos, Plaza de la Libertad s/n – Casa del Cordón 1^a Planta, 09004. Actúa en su calidad de Director General de la Institución, encontrándose debidamente facultado para su intervención.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Fundación Gutiérrez Manrique publicó la convocatoria de Apoyo a Entidades Sociales 2021 a la que se presentó PROSAME.
- II. Que la Fundación ha decidido conceder a PROSAME una ayuda en el marco de esta convocatoria, motivo por el cual ambas partes de común acuerdo han decidido proceder a la formalización del presente Acuerdo que se regirá por las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Por medio del presente documento, la Fundación, en el marco de su convocatoria de ayudas indicada, colaborará con PROSAME en el proyecto denominado “Aprovechamiento de las tecnologías digitales en pisos tutelados”. Las bases de dicha convocatoria tendrán igualmente la consideración de parte integrante del presente Acuerdo.

Segunda.- Aportación

El importe total del proyecto asciende a 46.000 € de los que la Fundación Gutiérrez Manrique colaborará en la ejecución del mismo con una aportación máxima de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €)**, IVA incluido, que deberán destinarse íntegra y exclusivamente a la ejecución parcial del proyecto indicado. Dicho importe será ingresado en la cuenta ES8721003543262300020387 abierta por PROSAME en las condiciones de abono que se indicaron en las bases y que se recogen en la cláusula siguiente.

Tercera.- Abono

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la firma de este documento.

La ayuda se liquidará en su totalidad una vez recibida y revisada la memoria explicativa del proyecto ejecutado que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Fases de ejecución.
2. Listado de los ingresos de la entidad durante el año 2021, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
3. Listado de los ingresos de la totalidad del proyecto, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
4. Listado resumido de gastos de la entidad durante el año 2021.
5. Listado de los gastos de la totalidad del proyecto, especificando cuáles se han imputado a la ayuda concedida.
6. Importe final del proyecto en su totalidad (y el destinado a la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el presupuestado. En caso de no ser el mismo, se deberán exponer las razones que han originado esta diferencia.



7. Número de beneficiarios finales (y el de beneficiarios de la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el objetivo propuesto.
8. Justificación documental del 100% de la ejecución del proyecto si la ayuda concedida supera el 25% del gasto total del proyecto o justificación documental del 100% de la ayuda si no supera esa cantidad. Se deberán relacionar y numerar los documentos y acompañar copia de los mismos en el mismo orden en el que figuran en dicha relación. Si finalmente no puede ejecutarse el 100% del presupuesto presentado en el proyecto, la ayuda concedida se podrá minorar porcentualmente, en función de la reducción presupuestaria.
9. Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.
10. Dossier fotográfico de los soportes en los que se haya plasmado la publicidad a la que se refiere el epígrafe titulado "Difusión" de estas bases, así como de la ubicación de la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique.

Aquellos proyectos presentados en la categoría 2.A Proyectos Sociales, deberán incluir además la siguiente información:

11. Metas alcanzadas y su comparación con los objetivos propuestos.
12. Recursos humanos y materiales utilizados.

Del importe total de la justificación, tan sólo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos generados por el mantenimiento del centro de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.).
- ✓ Gastos indirectos de personal: nóminas de empleados no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, tales como administrativos, personal del departamento contable de la entidad, coordinador, etc.
- ✓ Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la entidad.

Cuarta.- Ejecución y justificación

El proyecto objeto de esta colaboración habrá de desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Por otra parte, la memoria explicativa del proyecto significada en la estipulación tercera deberá ser presentada antes del 29 de julio de 2022.

Quinta.- Difusión

La Fundación podrá utilizar la información del proyecto en su material institucional (memorias, notas de prensa, difusión pública y exposiciones). PROSAME se compromete a hacer constar de manera expresa en todos los elementos publicitarios (folletos, carteles, notas de prensa, entrevistas, revistas, exposiciones, página web, etc.) la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique en la financiación del mismo.

A estos efectos, la imagen corporativa de la Fundación se define en función del siguiente logotipo:



Igualmente, la entidad beneficiaria del proyecto colocará en un lugar visible de sus instalaciones la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique que le será entregada por la misma.

Sexta.- Suspensión o rescisión de la ayuda

En el caso de que la entidad beneficiaria no remitiera la justificación del proyecto antes del 29 de julio de 2022, la Fundación podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución de los importes que eventualmente hubieran podido ser abonados y no aplicados a la ejecución del proyecto.

Si durante la vigencia de la ayuda, la entidad beneficiaria se viera implicada en algún suceso que pudiera dañar la imagen de la Fundación como colaboradora de la primera, la Fundación podrá resolver unilateralmente el Acuerdo y reclamar la ayuda ya aportada.

Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación.

Séptima.- Notificaciones

Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento con relación al presente Acuerdo deberá efectuarse de forma fehaciente por correo postal o correo electrónico, a tales efectos, a las direcciones que seguidamente se especifican:

Por Fundación Gutiérrez Manrique:
D^a. Carmen Hernando De Domingo
Plaza de la Libertad s/n. (Casa del Cordón)
09004 Burgos
chernando@cajadeburgos.com

Por PROSAME
D^a. M^a Jesús Murillo Puertas
C/ Juan de Padilla, 12
09006 Burgos
direccion@saludmentalburgos.org

Octava.- Resolución de conflictos

En lo no dispuesto en el presente documento se atenderá a lo establecido en las bases de la Convocatoria de la ayuda concedida.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente documento o sus bases pueda surgir, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, los dos comparecientes firman el presente Acuerdo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fundación Gutiérrez Manrique

D. Rafael Barbero Martín

PROSAME

D^a. M^a Jesús Murillo Puertas

